



RESOLUCION No. 002-AD-80

Lima, 03 de Enero de 1978

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 1065-AD-77 de fecha 28.10.77, se aprobaron los procedimientos para los incentivos tributarios en favor de las ex-Asociaciones Deportivas Profesionales en armonía con el D.L. - N° 21242;

Que, es necesario operativizar y agilizar dichos procedimientos, de tal modo que permitan que las donaciones de las personas naturales o jurídicas, en favor de los Programas aprobados por el INRED en - concordancia con el D.L. N°22068 de los Clubes Deportivos Profesionales se procesen oportunamente;

Que, es conveniente cumplir con los requisitos de celeridad, economía y eficacia que establece el D.S. N° 006-SC 21.11.67;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y lo informado por la Inspectoría General del INRED;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555 - Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Dejar sin efecto la Resolución N° 1065-AD-77.

Artículo Segundo .- APROBAR, a partir de la fecha, los procedimientos para Donaciones a los Clubes Deportivos Profesionales adjunto, que forma parte de la presente Resolución, debiendo incluirse en el Manual de Procedimientos del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

AGV/JEF
MVS/DE
RCN/INSP
CSS/ars.




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 002-AD-80

Lima, 03 de Enero de 1980

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 1065-AD-77 de fecha 28.10.77, se aprobaron los procedimientos para los incentivos tributarios en favor de las ex-Asociaciones Deportivas Profesionales en armonía con el D.L. N° 21242;

Que, es necesario operativizar y agilizar dichos procedimientos, de tal modo que permitan que las donaciones de las personas naturales o jurídicas, en favor de los Programas aprobados por el INRED en concordancia con el D.L. N° 22068 de los Clubes Deportivos Profesionales se procesen oportunamente;

Que, es conveniente cumplir con los requisitos de celeridad, economía y eficacia que establece el D.S. N° 006-SC 21.11.67;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y lo informado por la Inspectoría General del INRED;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555 - Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Dejar sin efecto la Resolución N° 1065-AD-77.

Artículo Segundo .- APROBAR, a partir de la fecha, los procedimientos para Donaciones a los Clubes Deportivos Profesionales adjunto, que forma parte de la presente Resolución, debiendo incluirse en el Manual de Procedimientos del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

AGV/JEF
MVS/DE
RCN/INSP
CSS/ars.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

R.J. N° 002-AD-80

INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES

PROCEDIMIENTOS

1. OBJETIVO

Aprobar donaciones en favor de Programas de Actividades de Clubes Deportivos Profesionales que contribuyan al desarrollo de la Recreación, Educación Física y Deportes.

2. ANTECEDENTE

El D.L. 21242 de 12.8.1975, establece que para efecto del Impuesto a la Renta de personas naturales o jurídicas con rentas de tercera categoría, podrán deducir como gastos de propaganda, las sumas que de su presupuesto publicitario otorguen a los clubes Deportivos Profesionales, para fines promocionales.

Igualmente, para efecto del Impuesto a la renta las personas naturales o jurídicas que efectúen donaciones o legados a los Clubes - Deportivos Profesionales, podrán deducir su importe como gasto del ejercicio en que se efectúen las correspondientes entregas, siempre que su monto no exceda conjuntamente con las demás donaciones deducibles que realicen en cada ejercicio gravable, del quince por ciento (15%) de la renta del mismo computado antes de la deducción del monto de las donaciones.

Los Incentivos Tributarios a que se refiere el D.L. 21242, tienen vigencia sólo hasta el 31 de Diciembre de 1980.

3. BASE LEGAL

- D.L. N° 20555 - Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes.
- D.L. N° 21242 - Deducciones que generan las personas naturales y jurídicas que realicen aportaciones a favor de las Asociaciones Deportivas Profesionales.
- D.L. N° 22068 - Unificación del Deporte Profesional.
- Ds. Ss. N°s. 287-68-HC y 015-69-HC - Sobre Impuesto a la Renta y sus modificatorias.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

4. DEPENDENCIAS QUE COMPRENDE

- Jefatura del INRED
- Inspectoría
- Dirección Nacional de Deportes
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento
- Secretaría de Trámite Documentario

5. REQUISITOS (*)

Para gozar de la deducción a que se refiere el D.L. N°21242, será imprescindible que el Club Deportivo Profesional :

- a) Acredite estar inscrito en el Registro de Entidades perceptoras de Asignaciones Cívicas Deducibles en la forma establecida en el art. 31° del D.S. N° 015-69-HC, observándose lo dispuesto en el Art. 140° del D.L. N°20555.
- b) Tener aprobado por el INRED su respectivo Programa de - Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados o de - Infraestructura y Mantenimiento respectivamente.

6. PROCEDIMIENTO

PASO	DEPENDENCIA/CARGO	ACCIONES
1.	Secretaría de Trámite Documentario	- Recibe la solicitud del donante, comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos (*) para proceder a su numeración y registro. - Remite inmediatamente el Expediente a Inspectoría.
2.	Inspectoría	- Procesa el expediente : - solicita la opinión de -- DINAD cuando se trate de donaciones en favor del - Programa del Deporte Afiliado de Aficionado o a





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

PASO	DEPENDENCIA / CARGO	A C C I O N E S
		la Oficina de Infraestructura y Equipamiento cuando se trate de donaciones en favor de Programas de Mantenimiento e Infraestructura.
3.	DINAD / OCIE	- Según el caso, emitirán su informe y opinión dentro de las 24 horas de recepcionado el Expediente y lo devuelven a Inspectoría.
4.	INSPECTORIA	- Revisa el Expediente y remite inmediatamente el mismo a OAJ.
5.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	- Proyecta la Resolución respectiva, dentro de las 24 horas de recibido el expediente y lo remite a la Inspectoría del INRED.
6.	INSPECTORIA	- Eleva el expediente con el dictamen correspondiente al Jefe del INRED.
7.	JEFE DEL INRED	- Revisa el expediente, deniega o firma la Resolución aprobando la donación.
8.	SECRETARIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.	- Remite copia de la Resolución a la persona o entidad recurrente. - Entrega copia de la Resolución y el cheque de donación al Club Deportivo profesional beneficiario. - Distribuye copias de la Resolución.

/....





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

7. MODELO DE SOLICITUD

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION -
FISICA Y DEPORTES.

S.J. :

(Persona Natural o Jurídica solicitante) , (domicilio)
(Libreta Tributaria), atentamente expongo :

Que habiéndose aprobado mediante (Resolución N°.....)
el Programa de (Deporte Afiliado de Aficionados o de Infraestruc-
tura, según el caso), del Club Deportivo Profesional (Nombre -
del Club), solicitamos se sirva aprobar la contribución ascen-
dente a (S/.) que estamos efectuando en favor de dicho
Club Profesional para **que** sea destinada íntegramente a cubrir
gastos que demande dichas actividades, correspondientes al mes
de (.....) del presente año.

La donación materia de este recurso es efectuada al
amparo de los Arts. 2° y 3° del D.L. N° 21242.

Adjuntamos el cheque (N° ..) por S/. (....) gira-
do a la orden del Club (Club Beneficiario) contra nuestra cuen-
ta corriente del Banco (....) para los fines pertinentes.

POR TANTO :

A Ud. rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, de de 1980.

FIRMA





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

PASO	DEPENDENCIA / CARGO	ACCIONES
		la Oficina de Infraestructura y Equipamiento cuando se trate de donaciones en favor de Programas de Mantenimiento e Infraestructura.
3.	DINAD / OCIE	- Según el caso, emitirán su Informe y opinión dentro de las 24 horas de recepcionado el Expediente y lo devuelven a Inspectoría.
4.	INSPECTORIA	- Revisa el Expediente y remite inmediatamente el mismo a OAJ.
5.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	- Proyecta la Resolución y el Certificado de Donación respectivos, dentro de las 24 horas de recibido el expediente y lo remite a la Inspectoría del INRED.
6.	INSPECTORIA	- Eleva el expediente con el dictamen correspondiente al Jefe del INRED.
7.	JEFE DEL INRED	- Revisa el expediente, deniega o firma la Resolución aprobando la donación.
8.	SECRETARIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	- Remite copia de la Resolución y Certificado de Donación a la persona o entidad recurrente. - Entrega copia de la Resolución y el cheque de donación al Club deportivo profesional beneficiario. - Distribuye copias de la Resolución.

